

2

EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS
ABOGADO

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 52 CIVIL MPAL
27293 11-MAR-20 16:58

Del 13 Fols

REF: RADICADO: 11001400305220190092400
DEMANDA DE ACCION REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO
DEMANDADO: ANYELA CAICEDO GONZALEZ
ASUNTO: EXCEPCION PREVIA

EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.831.944 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 174.257 del C.S. de la J., en atención al poder a mí otorgado por la demandada, concuro a su digno Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del CGP con el fin de proponer excepción previa dentro del traslado del escrito de la demanda, en los siguientes términos:

EXCEPCION PREVIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 100 del CGP, me permito proponer excepción previa de falta de jurisdicción o competencia en razón de la cuantía de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. A través de apoderado judicial la señora **MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO** presenta demanda de acción reivindicatoria respecto del inmueble determinado con la nomenclatura urbana Carrera 53 No. 72 – 27 de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-49120, en contra de la señora **ANYELA CAICEDO GONZALEZ**.
2. La demanda fue presentada ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad capital, según la parte demandante en razón de una cuantía menor que fue estimada en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.** (\$106.861.650.00).
3. El numeral 1 del artículo 26 del CGP, señala que la determinación de la cuantía en los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y **los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes**, como el que nos ocupa, se tendrá por el avalúo catastral de estos.
4. Así las cosas, el avalúo catastral del predio objeto de la acción reivindicatoria conforme al certificado catastral adjunto al escrito de la demanda, se encuentra fijado para el año 2019, fecha de la presentación de la misma, en la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL**

2

EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS
ABOGADO

del salario mínimo mensual vigente para el año 2019¹, arroja un total de 860.28 SMLMV, es decir que el proceso que nos ocupa se trata de uno de mayor cuantía al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 25 del CGP y por tanto de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 del CGP, de competencia de los Jueces Civiles del Circuito y no como equivocadamente lo planteo la parte actora.

PETICIONES

En razón a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito al Señor Juez de conocimiento, declarar como probada la excepción previa de falta de jurisdicción o competencia en razón de la cuantía y como consecuencia de ello se remita en forma inmediata las diligencias a la oficina de asignaciones de los Juzgados Civiles para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito y/o al Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad capital.

Ello teniendo en cuenta que en el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad capital cursa en la actualidad demanda de pertenencia, bajo el radicado 11001310304020190062600, respecto del inmueble determinado con la nomenclatura urbana Carrera 53 No. 72 – 27 de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-49120, en contra de la señora **MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO**, siendo demandante la señora **ANYELA CAICEDO GONZALEZ**.

Demanda su señoría que fue radicada el 29 de agosto de 2019, y admitida por el citado despacho judicial el 19 de septiembre de la misma anualidad, es decir radicada y admitida antes de la que nos ocupa y de la que se ordenó su inscripción en folio de matrícula de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 375 del CGP, encontrándose en la actualidad en proceso de notificación tras haber recibido la parte pasiva las comunicaciones de que trata el artículo 292 del CGP y por tanto procedente que se remita a ese estrado judicial por competencia en razón de la cuantía y para que a su vez se acumule al proceso de pertenencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del CGP, con el fin que se tramiten bajo una misma cuerda procesal, teniendo en cuenta que se trata de dos demandas en donde las partes son demandantes y demandados recíprocos, las pretensiones son conexas y la sentencia que deba dictarse en el proceso a su cargo depende necesariamente de lo que se decida en el otro proceso judicial, con lo que se logra además de la economía procesal una pronta resolución de los casos y a la vez seguridad jurídica al evitarse fallos contradictorios pues un mismo juez se va a pronunciar en una misma sentencia respecto a los procesos acumulados.

PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba de la excepción propuesta la siguiente:

3

EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS
ABOGADO

2. Certificado de tradición y libertad.
3. Acta individual de reparto demanda de pertenencia.
4. Auto admisorio demanda de pertenencia de 13/09/2019.
5. Historial proceso de pertenencia página web.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundo esta excepción en lo dispuesto en la normatividad Civil y Código General del Proceso y demás normas concordantes, con respecto al asunto que se debate.

NOTIFICACIONES

Recibiré Señor Juez notificaciones en su despacho, en mi oficina ubicada en la Calle 12 B No. 7-80 Oficina 728 de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: gaona.abog@hotmail.com y gaona.abog@gmail.com, celular 3113136325.

Mi poderdante la Señora **ANYELA CAICEDO GONZALEZ**, en la Carrera 53 No. 72-27 Piso 1 de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: anyelakaigon@gmail.com, celular 3223621509.

La demandante y su apoderado las recibirán en las direcciones aportadas con la demanda.

Dejo de esta manera propuesta la excepción previa, solicitando respetuosamente al Señor Juez, se sirva declarar la misma y darle el trámite procesal respectivo.

Del Señor Juez, atentamente,

Atentamente,



EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS
C.C. No. 79.831.944 de Bogotá
T.P 174.257 del C.S de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 05/09/19
parágrafo 3.

Radicación No.: 986227

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE	C	20259391	50	N
2	MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE	C	20259891	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3772	21/06/1989	BOGOTÁ	01	050C00491202

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 53 72 27 - Código postal 111211

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 53 72 31
KR 53 72 23

Dirección(es) anterior(es):

KR 41 72 27 FECHA:13/09/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005202 12 31 000 00000 72 41 15
CHIP: AAA0056KNKL

Número Predial 110010152120200120031000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
301.00 332.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$712,411,000	2019
2	\$667,884,000	2018
3	\$472,868,000	2017
4	\$497,398,000	2016
5	\$515,274,000	2015
6	\$319,044,000	2014
7	\$289,862,000	2013
8	\$263,569,000	2012
9	\$252,274,000	2011
10	\$215,257,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 37836D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200310861229584858

Nro Matrícula: 50C-491202

Página 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 09:29:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-1979 RADICACIÓN: 1979-17108 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-03-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0056KNKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA LEVENTADA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE: EN 10.00 MTS CON LA CARRERA 41, POR EL NORTE: EN 30.00 MTS CON EL LOTE NUMERO 467A DE LA URBANIZACION LAS GRANJAS.- POR EL OCCIDENTE: EN 10.00 MS CON LOS LOTES NUMEROS 461 Y 461-A DE LA MISMA URBANIZACION Y POR EL SUR: EN 30.00 MTS CON LOS LOTES NUMERO 462-463-464 DE LA MISMA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 2) KR 53 72 27 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 41 72-27

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1947 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5830 del 07-10-1947 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: VICENTE PE/ALOZA Y COMPA/IA LIMITADA

A: CUEVAS DE HERNANDEZ CELENIA

A: HERNANDEZ S. PATRICIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1958 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 01-11-1958 JUZG C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CUEVAS DE HERNANDEZ CELENIA

A: HERNANDEZ S. PATRICIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-11-1966 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 03-10-1966 JUZG 10 CCTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DE HERNANDEZ CELENIA

6
32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310861229584858

Nro Matrícula: 50C-491202

Página 2

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 09:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ CUEVAS FLORENTINO SAUL

X

A: HERNANDEZ CUEVAS JOSE ANTONIO

X

A: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL TRANSITO

CC# 20201470 X

A: HERNANDEZ CUEVAS MARIA IGNACIA

X

A: HERNANDEZ SIERRA VICENTE PATRICIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-01-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5351 del 30-11-1966 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ BUITRAGO MARIA IGNACIA

DE: HERNANDEZ CUEVAS FLORENTINO

DE: HERNANDEZ CUEVAS JOSE ANTONIO

DE: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL TRANSITO

DE: HERNANDEZ CUEVAS SAUL

DE: HERNANDEZ SIERRA PATRICIO

A: CARRILLO DE ALONSO MARGARITA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$

CC# 20201470

CC# 21159577 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5351 del 30-11-1966 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DE ALONSO MARGARITA

DE: HERNANDEZ CUEVAS FLORENTINO

DE: HERNANDEZ CUEVAS JOSE ANTONIO

A: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL TRANSITO

A: HERNANDEZ CUEVAS SAUL

A: HERNANDEZ DE BUITRAGO MARIA IGNACIA

A: HERNANDEZ SIERRA PATRICIO

VALOR ACTO: \$40,000

CC# 21159577

CC# 20201470

CC# 20185046

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-04-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1077 del 01-04-1967 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DE ALFONSO MARGARITA

VALOR ACTO: \$60,000

7
33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310861229584858

Nro Matrícula: 50C-491202

Página 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 09:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DE LA CRUZ USECHE JUAN DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 641 del 15-02-1968 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DE ALONSO MARGARITA

A: MONROY DE MONTENEGRO MERCEDES

A: MONTENEGRO RAMIREZ NICOLAS

CC# 21159577

CC# 20021308 X

CC# 78078 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1979 Radicación: 76109

Doc: ESCRITURA 4985 del 11-09-1979 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$550,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY DE MONTENEGRO MERCEDES

DE: MONTENEGRO RAMIREZ NICOLAS

A: GONZALEZ CONTRERAS CARMEN ROSA

CC# 20021308

CC# 78078

C:41482175

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1989 Radicación: 47452

Doc: ESCRITURA 3772 del 21-06-1989 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CONTRERAS CARMEN ROSA

A: MONTENEGRO DE MONTENEGRO MARIA LEONILDE

C:41482175

CC# 20259391 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-09-2019 Radicación: 2019-78843

Doc: OFICIO 2070 del 23-09-2019 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO RAD: 2019-00826

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO GONZALEZ ANGELA

A: MONTENEGRO DE MONTENEGRO MARIA LEONILDE

CC# 41428360

CC# 20259391 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

8
34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310861229584858

Nro Matrícula: 50C-491202

Página 4

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 09:29:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 15-06-1999

DIRECCION INCLUIDA SI VALE SEGUN PREDIAL AL FINAL DE LA ESCRITURA. TC99-6911 GAVA/AUX21.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 15-06-1999

EN NOMBRES EL NUMERO DE C.C. DE MARIA LEONILDE CORREGIDO SI VALE. TC99-6911

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-14274 Fecha: 05-08-2019

CORREGIDO COMPRADOR ART 59 LEY 1579/12 AUXDEL 99 C2019-14274

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
FIN DE ESTE DOCUMENTO
La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-180126

FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



9
25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 29/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

040

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

29769

SECUENCIA: 29769

FECHA DE REPARTO: 29/08/2019 2:04:34p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

11450
79831944

ANYELA CAICEDO GONZALEZ
 EDGAR GUIOBANNY GAONA
 BARAJAS

GAONA BARAJAS

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

ΜΦΤΣ

dromerog

 Diane Marcela Romero

REPARTO HMM08
 ΔΡΟΜΕΡΟΥ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD. 11001-310-03-040-2019-00626-00

Bogotá, D. C., 13 SET. 2019.

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos los requisitos generales previstos en el Código General del Proceso, teniendo en cuenta la competencia que le asiste a esta Juzgadora para conocer el proceso en comento, este Despacho Judicial dispone:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL de MAYOR CUANTÍA de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurada por ANYELA CAICEDO GONZÁLEZ en contra de MARÍA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble pretendido, la que se tramitara conforme a las reglas del proceso VERBAL establecido en el artículo 368 y s.s., del C.G.P.

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada en la forma establecida por los artículos 291, 292 y s.s., del C.G.P.

TERCERO: Conforme las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 *ejusdem* EMPLÁCESE a las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL ESPECTADOR en la circulación DOMINICAL. (Art. 108 C.G.P.).

CUARTO: Toda vez que sobre el inmueble distinguido con las matriculas inmobiliarias números 50C-491202, aún se encuentran vigentes unos gravámenes hipotecarios a favor de FLORENTINO HERNÁNDEZ CUEVAS, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CUEVAS, MARÍA DEL TRÁNSITO HERNÁNDEZ CUEVAS, SAUL HERNÁNDEZ CUEVAS, MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ DE BUITRAGO, PATRICIO HERNÁNDEZ SIERRA y JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ USECHE, se ordena la citación de los referidos acreedores hipotecarios de conformidad al numeral 5º del artículo 375 del C. G. del P., por lo que se dispone su notificación en la forma establecida por los artículos 291, 292 y s.s., del C.G.P.

QUINTO: COMUNÍQUESE la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), conforme las previsiones inmersas en el parágrafo del numeral 6 de la referida normatividad.

SEXTO: Conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la **INSCRIPCIÓN** de la demanda en comento en el certificado de tradición respectivo. Oficiese.

SÉPTIMO: Reconózcase personería adjetiva al abogado **ÉDGAR GUIBANNY GAONA BARAJAS** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
JUEZA

hesael

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	
Hoy 16 SEP 2019	se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. 131	
LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS	
Secretario	

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼
Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼
* Tipo Persona: ▼
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001310304020190062600

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 11 de Marzo de 2020 - 01:50:17 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
040 Circuito - Civil	SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Proceso Verbal	Especial De Pertenencia	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ANGELA CAICEDO GONZALEZ	- MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 29769

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2020 A LAS 17:22:07.	25 Feb 2020	25 Feb 2020	24 Feb 2020
24 Feb 2020	AUTO PONE EN	SECRETARIA REALIZAR EL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS			24 Feb 2020

13
29

CONOCIMIENTO					
24 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE CITATORIO			24 Feb 2020
06 Feb 2020	AL DESPACHO				06 Feb 2020
05 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMPLAZAMIENTO, FOTOS Y LINDEROS			05 Feb 2020
01 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/11/2019 A LAS 14:23:18.	05 Nov 2019	05 Nov 2019	01 Nov 2019
01 Nov 2019	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE			01 Nov 2019
30 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION IGAC			30 Oct 2019
18 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION REGISTRO			18 Oct 2019
17 Oct 2019	AL DESPACHO				17 Oct 2019
16 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL EMPLAZAMIENTO			16 Oct 2019
23 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	OF 2070/71/72/73/74/75-19 REGISTRO Y DEMAS AUTORIDADES			23 Sep 2019
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2019 A LAS 16:22:22.	16 Sep 2019	16 Sep 2019	13 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				13 Sep 2019
11 Sep 2019	AL DESPACHO				11 Sep 2019
10 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			10 Sep 2019
02 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 15:22:30.	03 Sep 2019	03 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				02 Sep 2019
02 Sep 2019	AL DESPACHO				30 Aug 2019
30 Aug 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/08/2019 A LAS 14:00:12	30 Aug 2019	30 Aug 2019	30 Aug 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.